



Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer

Resolución N° 373/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS DE DISEÑO DE CONTROLES Y ANALISIS DE EFECTIVIDAD, DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE LA MUJER, EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE REQUISITOS MINIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Asunción, 18 de agosto de 2025

VISTO: El Memorándum N° 48/2025, de fecha 18 de agosto de 2025, de la Coordinación MECIP, por medio del cual, a los efectos de proseguir con la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos MECIP 2015 dentro de la Institución, solicita la suscripción y aprobación de los Formatos de Diseño de Controles y Análisis de Efectividad, de todas las dependencias del Ministerio de la Mujer, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo 242, dispone: “Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]”. -----

Que, el Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023, “Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo”, en su artículo 10, dispone: “Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer”. -----

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012 se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. -----

Que, por Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, “Se reglamentan la Ley N° 4675/12 “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012”, dispone en su artículo 11 inc. h) “Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.” -----

Que, por Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019, “Se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, “Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, “Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer” y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12”. -----

Que, la Resolución CGR N° 377/16, de fecha 13 de mayo 2016, por la cual la Contraloría General de la República, adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, como marco de control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de los Organismos y Entidades del Estado sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República. -----

Que, la Resolución AGPE N° 326/19, de fecha 17 de octubre de 2019, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015”, cuya implementación podrá afirmar un control interno efectivo para el Ministerio de la Mujer y que serán objeto de evaluación y auditoría. -----

Que, la Norma de Requisitos Mínimos certificará un adecuado nivel de efectividad basados en tres fundamentos esenciales de control interno: Autocontrol, Autogestión y Autorregulación aplicados en la administración pública. -----





Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer

Resolución N° 373/2025

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS DE DISEÑO DE CONTROLES Y ANALISIS DE EFECTIVIDAD, DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE LA MUJER, EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE REQUISITOS MINIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DEL PARAGUAY – MECIP 2015.

Asunción, 18 de agosto de 2025

...//...

- 2 -

Que, el desarrollo de los Formatos de Diseño de Controles y Análisis de Efectividad, permitirán los controles adecuados para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de las actividades y tareas requeridas para el logro de sus objetivos. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER,

RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar los Formatos de Diseño de Controles y Análisis de Efectividad, de todas las dependencias del Ministerio de la Mujer, que permiten los controles adecuados para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de las actividades y tareas requeridas para el logro de sus objetivos, siguiendo el proceso de implementación y consolidación de las normas de requisitos mínimos para el Sistema de Control Interno del MECIP 2015, cuyos formatos se anexan a la presente Resolución. ----

Artículo 2°- Encomendar a la Coordinación MECIP, la difusión, socialización de los Formatos aprobados en el artículo 1° precedente. -----

Artículo 3°- Comunicar a quienes correspondan y cumplido, archivar. -----



[Firma]
Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola
Ministra de la Mujer